



**RENUNCIA A LA CONVOCATORIA DE EVALUACIÓN.
TITULACIONES DE GRADO Y MÁSTER REGULADAS POR EL R.D.
1393/2007**

CURSO 2010-2011

CONSIDERACIONES PREVIAS

Con la aprobación de la nueva normativa de Régimen Académico y Permanencia en la Universidad de León –Consejo de Gobierno de 10-06-10- se considerará agotada y se computará académicamente la convocatoria en la que los estudiantes no se sometan a los procedimientos de evaluación establecidos y figuren en las actas de evaluación con la anotación de “no presentado”, salvo que se ajusten al sistema de renuncia de convocatoria a que hace referencia esta resolución.

ALCANCE DE LA RENUNCIA

Los estudiantes, independientemente del tipo de asignatura, incluido el trabajo fin de grado o fin de máster en que estén matriculados, podrán renunciar a la/s convocatoria/s. Quedan exceptuadas de esta posibilidad las asignaturas, así como el trabajo fin de grado o máster, incluidas en programas de movilidad.

EFFECTOS DE LA RENUNCIA

A los estudiantes que soliciten la renuncia de convocatoria en el plazo habilitado, **no se les computará**, académicamente, como **convocatoria utilizada**. Sin embargo, **sí se computará** a efectos del número máximo de **unidades de permanencia**, a que hace referencia el art. 4 de dicha normativa, de fecha 10-06-10.

PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA RENUNCIA.

Los estudiantes que deseen renunciar a alguna convocatoria deberán hacerlo preferentemente por Internet, utilizando la “Secretaría Virtual”. Los estudiantes que no puedan utilizar dicho procedimiento, también podrán ejercer el derecho de renuncia a convocatoria cumplimentando el **impreso** que podrán **obtener** en:

1. <http://www.unileon.es/ficheros/estudiantes/estudiantesULE/matricula/solicitud-renuncia.doc>
2. Las Administraciones de los Centros/Unidad de Estudios de Posgrado



FECHAS PARA REALIZAR LA RENUNCIA

En función de la convocatoria a la que deseen renunciar los estudiantes, se habilitará un plazo de, al menos, siete días hábiles, conforme al siguiente calendario:

CONVOCATORIA	DÍA Y HORA TOPE DE RENUNCIA	
	Por Internet concluirá:	Mediante impreso concluirá
DICIEMBRE (Máster)	Día 30 de Noviembre a las 8,00 h.	Día 29 de Noviembre a las 14,00 h.
ENERO	Día 14 de Enero a las 8,00 h.	Día 13 de Enero a las 14,00 h.
FEBRERO	Día 4 de Febrero a las 8,00 h.	Día 3 de Febrero a las 14,00 h.
JUNIO	Día 10 de Mayo a las 8,00 h.	Día 9 de Mayo a las 14,00 h.
JULIO	Día 30 de Junio a las 8,00 h.	Día 29 de Junio a las 14,00 h.
SEPTIEMBRE (Máster)	Día 31 de Agosto a las 8,00 h.	Día 30 de Agosto a las 14,00 h.

LUGAR DE PRESENTACIÓN

En caso de utilizar el impreso deberá ser presentado, en el plazo arriba indicado, en la Administración del Centro/Unidad de Estudios de Posgrado, donde esté matriculado/a.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Esta resolución anula, en cuanto a los plazos, las resoluciones anteriores.



León, 11 de noviembre de 2010
LA VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA,
por delegación del Rector de 16/07/08

Fdo.: Matilde Sierra Vega